**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA
12 DE ABRIL DEL AÑO 2019**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 14:00-catorce horas del día 12-doce de abril del año 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>; en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la décima sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León,** estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
2. **Deliberación para declarar la incompetencia del Presidente Municipal, así como de cualquier funcionario o dependencia de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 507819.**
3. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentos relativos a pagos, contratos, facturas, actas de cabildo y actas de fallo donde se vean involucradas las empresas denominadas “*Bonavita Construcciones y Acabados S.A. de C.V.*” así como “Multiservicios Lobo Castillo, S.A. de C.V.”, respecto a los peticionado en las solicitudes de información con número de folio 474019, 474119, 474219, 474319, 474419, 474519, 474619, 474719, 474819 y 474919.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia ya Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

**II.- Deliberación para declarar la incompetencia del Presidente Municipal, así como de cualquier funcionario o dependencia de este Municipio de General Escobedo, Nuevo León, respecto a lo peticionado en la solicitud de información con número de folio 507819.**

**VISTA.-** La solicitud de información presentada por la C. (…) en la Plataforma Nacional de Transparencia ligada al Sistema Infomex, con número de folio 507819 las cuál en su parte medular peticionan lo siguiente: “Solicito cualquier documento digitalizado que compruebe si existe algún otro predio a nombre de la Federación de Trabajadores de Nuevo León (CTM)”. Al efecto, este Comité de Transparencia, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, asimismo, dispone que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona; A su vez, el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establece que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones; de igual forma, teniendo a la vista el acuerdo de incompetencia por parte de la Unidad de Transparencia de este Municipio, en donde se muestran los fundamentos y consideraciones aplicables para tal determinación, tenemos que es evidente la incompetencia por parte de éste sujeto obligado sobre lo peticionado en la solicitud referida con antelación, en virtud de que no está dentro de las funciones, competencia y atribuciones de ninguna de las dependencias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el difundir información relativa a registros públicos, donde para lo cual, existen dependencias destinadas a realizar funciones de otorgar acceso a información de bienes inmuebles, de conformidad con los artículos 11, 12, 20 y 68 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró la notoria incompetencia sobre los documentos solicitados por el particular en los archivos de éste Municipio, debido a lo anteriormente expuesto, así como a lo vertido en el acuerdo de incompetencia de la Unidad de Transparencia, se declara la incompetencia de éste sujeto obligado para rendir respuesta a la solicitud de información con número de folio: 507819, de conformidad con los numerales 57 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

**III.- Deliberación para declarar la inexistencia de documentos relativos a pagos, contratos, facturas, actas de cabildo y actas de fallo donde se vean involucradas las empresas denominadas “Bonavita Construcciones y Acabados S.A. de C.V.” así como “Multiservicios Lobo Castillo, S.A. de C.V.”, respecto a los peticionado en las solicitudes de información con número de folio 474019, 474119, 474219, 474319, 474419, 474519, 474619, 474719, 474819 y 474919.**

**VISTAS.-** Las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio: 474019, 474119, 474219, 474319, 474419, 474519, 474619, 474719, 474819 y 474919, presentadas por la C. (…),mismas que se tienen a la vista en la citada plataforma, en las cuales se solicitan pagos, contratos, facturas, actas de cabildo y actas de fallo donde se vean involucradas las empresas denominadas “Bonavita Construcciones y Acabados S.A. de C.V.” así como “Multiservicios Lobo Castillo, S.A. de C.V.”. Cabe mencionar que se decidió atender el presente asunto con todas las solicitudes de las dos empresas en el miso acuerdo, en virtud de que las respuestas a todas las solicitudes versan en el mismo sentido y tratan del mismo tema. Al efecto, este Comité de Transparencia, tiene a la vista las contestaciones realizadas por el C. Secretario de Obras Públicas, así como por el C. Director de Egresos de éste Municipio de General Escobedo, Nuevo León, quienes son competentes para rendir respuesta a las solicitudes de información anteriormente referidas, las cuales, especifican que en los periodos solicitados, no se contrató a las empresas anteriormente mencionadas; no obstante lo anterior, el día de ayer 11 de abril del año en curso, éste Comité de Transparencia decidió trasladarse y corroborar en los registros que cuentan las dependencias municipales, en donde los titulares de las mismas nos permitieron el acceso para poder verificar la veracidad de las manifestaciones plasmadas en sus escritos de mérito, accediendo a inspeccionar todos los contratos que se celebraron durante los periodos solicitados, siendo éstos los años 2013 y 2018, del mismo modo se inspeccionó en los lugares de trabajo de los empleados de la Secretaría y de la Dirección respectivamente, así como en el área archivo donde se resguardan todos los expedientes, sin embargo, no se desprendió la existencia de contrataciones a las empresas: *“Bonavita Construcciones y Acabados S.A. de C.V.” así como “Multiservicios Lobo Castillo, S.A. de C.V.”*; por lo tanto, en virtud de que no se contrató a las empresas referidas en líneas precedentes, es viable decir que no existen pagos, contratos, facturas, actas de cabildo y actas de fallo que se solicitan en las peticiones con número de folio: 474019, 474119, 474219, 474319, 474419, 474519, 474619, 474719, 474819 y 474919; y en consecuencia, no es información generada ni está en posesión de este sujeto obligado; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Nuevo León, así como del numeral 23 y 26 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en virtud de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, así como lo relacionado en la inspección hecha por éste Comité, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia de este Municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité.** **RÚBRICA.**----------

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día 12-doce de abril del año 2019-dos mil diecinueve en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 10/2019, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.